

por edictos, y una vez entregados los testimonios archívese provisionalmente. Esta resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la propia Sala, en plazo de cinco días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 28 de abril de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—32.573.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/8/1996, promovido a instancia de don Adyl Yukseloglu, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de septiembre de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 17 de septiembre de 1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Adyl Yukseloglu, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de origen y notifíquese esta resolución a través de edicto.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 29 de abril de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—32.575.

#### Sección Primera

##### Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Andrés Rodríguez Téllez y otro y se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 1/1.046/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.574.

#### Sección Sexta

##### Edicto

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.704/1998.—Don CLEMENTE SARABIA ALMAGRO contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998 sobre adjudicación de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de octubre de 1998.—El Secretario.—32.577.

#### Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Esono Anvene, con fecha 17 de marzo de 1997 se formuló recurso contencioso-administrativo, contra resolución de 4 de febrero de 1993 del Ministerio de Administraciones Públicas que le deniega su integración en la Administración Española, recurso al que ha correspondido el número 6/308/1997 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de abril de 1999.—El Secretario.—32.547.

#### Sección Sexta

##### Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «FERPER, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del T E A C, recurso al que ha correspondido el número 6/10/1998 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (de forma gratuita), puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.544.

#### Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Leal Dorado se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre jubilación incapacidad, recurso al que ha correspondido el número 7/74/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.—32.558.

#### Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Andrés Cañamares y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo,

contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente sobre reclamación puesto de trabajo, recurso al que ha correspondido el número 7/15/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.—32.552.

#### Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodrigo Vázquez Arias se formuló recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de julio de 1998, sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, recurso al que ha correspondido el número 7/520/1998 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Por resolución de fecha de hoy, se ha ampliado el presente recurso a la orden de fecha 3 de marzo de 1999 del Ministerio del Interior por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de méritos convocado por orden de 30 de julio de 1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.—32.555.

#### Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Damián Gómez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior sobre pase a situación de excedencia voluntaria, recurso al que ha correspondido el número 7/71/1999 de la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.549.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.091/1995 interpuesto por doña María